



**SOLICITUD DE CONVENIO DE PAGO POR CONDONACIÓN
PARA PATRONOS POR OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Nombre o razón social: _____

N° de cédula jurídica a física: _____ Actividad: _____

Teléfonos: No. _____

Correo electrónico: _____ Fax: _____

Nombre representante legal: _____ No. de Identificación: _____

Lugar para notificaciones (domicilio contractual): Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Otras señas: _____

Plazo solicitado en meses: _____

Firma representante legal: _____

REQUISITOS GENERALES

PATRONO JURÍDICO

- Solicitud de convenio de pago por condonación.
- Documento de identificación vigente del representante (s) o apoderado (s) al momento de la firma.
- Personería jurídica emitida por el Registro Nacional, electrónica o notarialmente, vigente a la fecha, con indicación del vencimiento del plazo social y vencimiento del nombramiento de los representantes.
- Poder especial, para los casos que se requieran.
- Pago de los aportes de Ley de Protección al Trabajador y sus respectivos intereses.
- Pago de honorarios de abogado, costas procesales, gastos administrativos y judiciales, para aquellos casos en cobro judicial, la cancelación de estos rubros no suspende las acciones judiciales. Pueden generarse nuevos gastos debido a los cambios en los procesos judiciales, hasta que se formalice el convenio de pago.

PATRONO FÍSICO

- Solicitud de convenio de pago por condonación.
- Documento de identificación del deudor al momento de la firma.
- Poder especial, para los casos que se requieran.
- Pago de los aportes de Ley de Protección al Trabajador y sus respectivos intereses.
- Pago de honorarios de abogado, costas procesales, gastos administrativos y judiciales, para aquellos casos en cobro judicial, la cancelación de estos rubros no suspende las acciones judiciales. Pueden generarse nuevos gastos debido a los cambios en los procesos judiciales, hasta que se formalice el convenio de pago.

OBSERVACIONES

1. **Plazo máximo del convenio de pago: 60 meses.**
2. Para el trámite de esta solicitud, la documentación debe estar completa.
3. Los documentos que conforman el expediente pasan a ser propiedad de la Caja.
4. Los documentos no deben tener más de 30 días naturales de emitidos.
5. **El atraso en el pago de las cuotas del convenio mayor a 90 días de atraso, dará origen a su finalización por incumplimiento, a la liquidación del monto amortizado y al recalcule de los intereses, multas y recargos a la fecha.**
6. El acuerdo de pago NO incluye otras instituciones (INA - IMAS - BANCO POPULAR).
7. Queda a criterio de la Caja, el análisis, estudio y aprobación de la solicitud del convenio administrativo, lo cual no garantiza que el mismo será aprobado por los niveles de autorización respectivos.
8. La presentación de la solicitud no inhabilita a la institución a cobrar el valor de las prestaciones médicas que se otorguen hasta el momento de la formalización.
9. La certificación de personería jurídica, en caso de que la Caja cuente con los medios electrónicos disponibles, el funcionario encargado consultará y verificará esta información y no será un requisito para el deudor
10. La tasa de interés aplicable durante este convenio de pago será igual a la que se encuentre vigente para los arreglos y convenios de pago, de conformidad con lo dispuesto en el transitorio II del Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social".
11. **La condonación de las multas, recargos e intereses se aplicará hasta el momento en que el convenio de pago sea pagado en su totalidad.**